



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/04/2024-29	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	47/2024
Denominación	Actuaciones del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de valoración, información y asesoramiento y realización de estudios				

Ministerio / Organismo			
Resolución	Fecha		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Gestión e inspección tributarias		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Administración Tributaria (AEAT)		
Fecha inicio	1984	Fecha fin	...

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total	Sí	15 años	Eliminación cada 15 años a partir de la finalización del expediente. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación.
Eliminación parcial			
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva el 1% de los expedientes de cada año en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria.
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de la documentación	
Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de la documentación	Se conserva en el mismo archivo

Al Archivo Histórico	No hay transferencia de la documentación	
----------------------	--	--

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de documentación	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	No hay transferencia de documentación	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p>El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</p> <p>Secreto fiscal o tributario</p> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La serie contiene datos de carácter personal <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, sobre régimen de determinadas actuaciones de la Inspección de los Tributos y de las liquidaciones tributarias derivadas de las mismas
Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria
Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a las actuaciones de valoración: <ul style="list-style-type: none"> ○ Peticiones de valoración de las Comunidades Autónomas o de otros órganos. ○ Informes de tasación o comprobación del valor de bienes, rentas, productos, derechos y patrimonios de personas y entidades. • Respecto a las actuaciones de información y asesoramiento: <ul style="list-style-type: none"> ○ Informes solicitados por otros órganos o servicios de la Administración o por los poderes legislativo o judicial. 	

<ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de la situación económico-financiera y patrimonial del solicitante de un aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas tributarias cuando el órgano competente para concederlo lo considere preciso en orden al aseguramiento de aquellas. ○ Informe para describir la situación de los bienes o derechos del sujeto pasivo, retenedor o responsable para facilitar la gestión del cobro de las deudas tributarias liquidadas. ● Respecto a la realización de estudios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estudios económicos y financieros, individuales, sectoriales o territoriales. ○ Análisis técnicos, químicos, informáticos o de otra naturaleza que puedan ser de interés para las actuaciones inspectoras. ○ Informes necesarios para la aplicación de los tributos. 	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Efectos inmediatos de la valoración:

Eliminación de la documentación que ha servido de base para la valoración.

Se solicita autorización de destrucción de manera indefinida, pero los procesos de destrucción se realizarán anualmente una vez transcurridos 15 años a partir de la finalización del expediente.

Como muestra se conserva el 1% de los expedientes de cada año en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria.